

BOLETIN DE ENSEÑANZA
DE ZARAGOZA



30 PSETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse pagando su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Si pago de la inscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada á cargo de dicha Imprenta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse á final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en la ciudad de Londres, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

Gaceta 7 Junio 1905).

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CONSTRUCCIONES CIVILES

OBRAS POR ADMINISTRACION MES DE ABRIL DE 1905

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

	Pesetas.
HOSPITAL PROVINCIAL	
<i>Instalación del Dispensario de Tuberculosos.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	188
A D. Bernardino Gracia, por 70 quintales de yeso usual.....	77
A los Sres. Bergua hermanos, por 2 y medio logueros y 5 bolquetes de escombros.....	27'50
A D. Antonio Vila, por 432 metros cuadrados de baldosa de cemento blanca y negra.....	864
Suma.....	1.156'50

HOSPITAL PROVINCIAL

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones.....	269'60
A la Sociedad Aragonesa de Portland artificial, por 2 sacos de Portland Fénix..	8
A D. Bernardino Gracia, por 130 quintales métricos de yeso usual.....	143
Al mismo, por 30 ídem.....	33
A D. Anselmo Gil, por 1.000 ladrilletas y 550 baldosas usuales.....	69'75
A los Sres. Caveró y Biargés, por jornales de cantero y una losa de piedra de Tafalla de 0'58 por 0'58 por 0'15 metros.....	17'75
Suma.....	541'10

HOSPICIO PROVINCIAL

Reparaciones.

A D. Anselmo Gil, por 456 baldosas usuales.....	21'75
Suma.....	21'75

TORRE DE GALLEGO

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones.....	292'60
A D. Bernardino Gracia, por 80 quintales métricos de yeso usual.....	108
Suma.....	400'60

TORRE RAMONA

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones.....	448'40
A los Sres. Bergua hermanos, por 4 bolquetes de arena de río.....	18

A. D. Anselmo Gil, por 88 tubos de barro cocido de 0'28 metros de diámetro y 39 ídem de 0'40 metros de ídem.....	126
A. los Sres. Cavero y Biarges, por jornales de canteros.....	38
<i>Suma</i>	630'40

Se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en el art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 31 de Mayo de 1905. — El Vicepresidente, Julio Blasco. — El Secretario, José Vidal

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almolda;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresa, perteneciente al año 1905 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Por rústica.—Dominica Añosa Barreras, 2'05 pesetas; Josefa Albalad Samper, 8'00; José Aznar Labarta, 2'16; María Albalad Escuer, 10'53; Miguella Albalad Escuer, 6'62; Mariano Alós Jaria, 18'18; Pedro Albalad Fanlo, 10'10; Pascual Anadón Toha, 1'65; Valero Albalad Samper, 8'29; Vicente Albalad Samper, 4'59; José Boned Palacio, 15'49; Antonio Camparola Peralta, 2'17; Benito Castillo Serrate, 1'71; Mariano Continente Calvete, 3'03; Isidro Camparola Peralta, 1'72; José Castillo Monfages, 4'21; Matías Calvete Oliván, 8'27; Mariano Camparola Farled, 10'15; Manuel Camparola Farled, 1'94; Mariano Casbas Monfages, 1'58; María Comas Lamencia, 16'08; Rudesinda Comas Lamencia, 4'67; Serafín Calvete Escuer, 13'97; Santiago Carreras Polo, 3'88; Valero Calvete Samper, 10'78; Mariano Coscolla Penén, 2'57; Jerónimo Doñate Lisón, 2'74; Faustino Escuer Calvete, 1'59; Francisco Ezquerria Palacio, 7'47; Tomás Ezquerria Polo Used, 11'35; Joaquina Escuer Capilla, 9'41; José Escuer Jaria, 20'96; Joaquín Ezquerria Taules, 4'90; Ma-

nuel Escuer Albalad, 2'28; Mariano Escuer Calvete, 8'16; Margarita Escuer Muro, 1'71; Segundo Escuer Palacio, 5'82; Benita Ferrer Val, 9'24; Manuel Ferrer Val, 21'23; Salvadora Ferrer Carreras, 2'39; Salvador Ferrer Val, 1'88; Domingo Guiral Borrueal, 1'71; Francisco Grau Zaballos, 4'79; Juan Gracia Escalona, 15'90; Salvadora Irac Laporta, 3'99; Tomás Irac Palacio, 1'65; Clemente Jaria Vallés, 13'57; Pascual Jaria Serrate, 6'04; José Jaria Villagrasa, 18'67; Mariano Jaria Lobera, 5'45; Mariano Jaria Villagrasa, 10'03; Custina Laporta Taules, 1'59; Juan Lausac Labarta, 1'82; Julián Laporta Taules, 3'31; Mariano Lamencia Oliván, 3'99; Miguel Lausac Muro, 2'71; Mariano Lausac Serrate, 8'26; Manuela Lis Jaria, 2'96; Pedro Luzán Baudrés, 4'15; Ana Labarta Figadera, 6'61; Camila Morales Solanas, 5'12; María Antonia Morales Solanas, 2'86; Juana Olona Calved, 45'32; Cipriano Oliván Casamayor, 3'42; Camila Oliver Pérez, 4'15; Eusebio Oliván Olona, 28'16; Felipe Oliván Olona, 24'11; Francisco Olona Boned, 4'84; Faustina Olona Olona, 21'75; Hipólito Olona Lahum, 3'02; Joaquín Olona Luzán, 8'78; Miguel Oliván Olona, 5'19; Pedro Oliván Val, 20'32; Santiago Olona Olona, 34'73; Agustín Peralta Villagrasa, 33'94; Andrés Polo Palacio, 4'84; Cornelio Pelay Casbas, 2'51; Francisco Palacio Lahum, 14'08; Faustino Pinos Peralta, 1'83; Gregorio Pallás Pinos, 11'91; José Palacio Grau, 1'71; Jo-é Puy Gavín, 1'94; Manuel Palacio Escuer, 22'32; Miguel Palacio Pueyo, 11'51; Matías Pallás Pinos, 5'24; Manuel Relegay Albalad, 10'19; Matías Pinos Farled, 10'03; María Pinos Samper, 4'27; Mariano Peralta Arruga, 4'96; Mariano Peralta Josadada, 9'90; María Polo Labarta, 1'93; Nicolás Peralta Benedí, 16'59; Salvador Peralta Lana, 4'79; Tomasa Peralta Calvete, 13'51; Tomás Pinos Farled, 6'89; Alberta Ribera Toha, 3'25; Antonio Rodes Calvo, 4'90; Carmen Rivera Calvete, 5'35; Francisco Ribera Gracia, 2'45; Rudesinda Rodes Lisón, 2'84; Juan Rodes Calvo, 3'99; María Rodes Alós, 1'82; Mariano Rodes Calvo, 14'37; Rudesindo Rodes Zaballos, 5'58; José Ribera Labarta, 1'71; Barbara Serrate Ferrer, 5'01; Francisco Samper Jaria, 10'84; Francisco Samper Salaver, 1'93; Francisco Samper Solanas, 10'32; Faustino Solan Laventana, 6'33; Gregorio Solan, Ferrer, 72'13; Gregorio Serrate Olona, 2'76; Jerónimo Solan Lahilla, 38'48; Manuel Samper Villagrasa, 23'20; Vicente Samper Escuer, 29'19; Isidro Lahum Vallés, 4'90; Joaquín Samper Olona, 18'22; Manuel Salaver Serrad, 1'93; Manuel Salaver Zaballos, 2'85; Marcos Samper Escuer, 74'89; María Samper Grau, 15'90; Manuel Samper Mallén, 2'51; María Samper Lahum, 16'76; Mariano Samper Lahum, 29'53; Manuel Samper Val, 13'95; María Samper Val, 2'00; Mariano Serrad Labrador, 20'33; Narciso Serrad Casamayor, 14'77; Pedro Salaver Polo, 10'94; Pascual Samper Salaver, 4'84; Pedro Samper Salaver, 2'91; Rosalia Samper Samper, 4'67; Valero Samper Serrate, 2'57; Vicente Solanas Olona, 10'72; Mariano Samper Muro, 4'56; Apolonia Taules Casamayor, 27'97; Antonio Toha Grau, 13'80; Esteban Taules Pinos, 5'53; Dionisio Taules Casamayor, 12'17; Damián Taules herederos, 2'01; Juan Taules Casamayor, 15'85; Juan Taules Oliván, 3'25; Mariano Taules Calvete, 2'68; Mariano Toha Mariñosa, 11'28; María Toha Villagrasa, 5'46; Pablo Taules Casamayor, 2'51; Santiago Taules Toha, 5'35; Teodoro Taules, 3'82; Tomasa Taules Calvete, 3'70; Pablo Usón Buil, 2'39; Bruno Villagrasa Serrad, 4'84; Faustina Villagrasa Oliván, 6'95; José Villagrasa Taules, 3'25; Lamberto Val Grau, 11'68; María Valdovinos Samper, 7'75; Mariano Val Albalad (1.º), 8'04; Mariano Val Navarro, 9'75; José Ventura Ezquerria, 4'50; Mariano Villagrasa Samper, 2'91; María Villagrasa Solanas, 9'63; Marcelino Villagrasa Escuer, 7'98; Nicolás Val Olona, 34'55; Pascual Villagrasa Calvete, 5'64; Ramón Valdovinos Villagrasa, 9'01; Pedro Val Jaria, 2'62; Andrés Zaballos Polo, 2'51; Tomasa Zaballos herederos, 2'28; Juan Esteban Zaballos Salaver, 2'05; Francisca Zaballos Taules, 14'49.

Por urbana.—Dominica Añosa Barreras, 2'50 pesetas; Josefa Albalad Samper, 2'17; José Aznar Labarta, 2'16; María Albalad Escuer, 10'39; Mariano Albalad Jaria, 1'76; Mariano Alós Pinos, 2'70; Pedro Albalad Fanlo, 4'26; Pascual Anadón Toha, 2'23; Valera Albalad Samper, 2'84; Vicente Albalad Samper, 2'16; José Boned Palacio, 4'26; Antonio Camparola Peralta, 1'66; Benito Castillo Serrate, 3'38; Mariano Coscolla Penén, 2'02; Isidro Camparola Peralta, 2'02; Isidoro Comas Albalad, 2'02; José Castillo Monfages, 2'43; Matías Calvete Oliván, 2'43; Mariano Camparola Farled, 2'43; Manuel Camparola Polo, 5'75; María Comas Lamencia, 2'03; Rudesinda Comas Lamencia 2'03; Serafín Cal-

vete Escuer, 5'54; Santiago Carreras Polo, 4'74; Valero Calvete Samper, 2'31; Jerónimo Doñate Simón, 2'44; Lucas Daudas Domingo, 1'69; Faustino Escuer Calvete, 1'89; Ignacia Escuer Olona, 2'71; Joaquina Escuer Capilla, 2'37; José Escuer Jara, 5'75; Manuel Escuer Albalad 2'03; Mariano Escuer Calvete, 3'86; Margarita Escuer Muro, 2'03; Segundo Escuer Palacio, 5'79; Tomás Ezquerria Polo, 9'83; Benita Ferrer Val, 1'96; Matías Ferrer Calvo, 2'17; Salvadora Ferrer Carreras, 3'59; Salvador Ferrer Val, 1'76; Francisco Grau Zaballos, 1'76; José González Sender, 4'19; Juan Gracia Escalona, 5'20; Salvadora Isaac Laporta, 1'63; Clemente Jara Valles, 2'91; Pascual Jara Serrate, 1'89; Julián Jara Salaver, 5'95; José Jara Villagrasa, 3'38; Mariano Jara Villagrasa, 3'79; Cristina Laporta Taules, 2'71; Julián Laporta Taules, 2'03; Manuel Lamena Oliván, 2'10; Manuel Lausac Muro, 2'03; Mariano Lausac Serrate, 2'43; Manuela Lis Jara, 1'55; Pedro Luzan Bandrés, 3'45; María Antonia Morales Solanas, 1'69; Mateo Morales Villagrasa, 1'63; Juana Olona Calvet, 11'74; Cipriano Oliván Casamayor, 1'63; Camilo Oliver Pérez, 1'82; Emilio Oliván Olona, 6'89; Felipe Oliván Olona, 13'93; Faustina Olona Olona, 13'80; Joaquín Olona Luzán, 2'70; Pedro Oliván Val, 7'44; Santiago Olona Olona, 14'58; Hipólito Olona Sahum, 5'07; Agustín Peralta Villagrasa, 16'23; Andrés Polo Palacio, 3'79; Francisco Palacio Sahum 5'00; Gregorio Pallás Pinos, 5'14; Manuel Peralta Heróderos, 2'03; Manuel Palacio Escuer, 3'52; Miguel Palacio Escuer, 11'49; José Puy Gavín, 2'44; Matías Pallas Pinos, 4'87; Manuel Pelegay Albalad, 4'46; Mariano Peralta Arruga, 4'26; Matías Pinos Farled, 5'00; María Pinos Samper, 1'69; María Polo Labarta, 2'44; Salvador Peralta Lana, 1'76; Tomasa Peralta Calvete, 6'77; Tomás Pinos Farled, 2'64; Antonio Rodes Calvo, 1'76; Carmen Rivera Calvete 3'54; Juan Rodes Calvo, 1'63; María Rodes Alós, 1'62; Mariano Rodes Calvo, 3'11; Rudesindo Rodes Zaballos, 2'37; Barbara Serrate Serrer, 2'03; Francisco Samper Jara, 4'87; Francisco Samper Solanas, 3'99; Faustino Soláns Laventana, 6'22; Gregorio Samper Ferrer, 17'38; Gregorio Serrate Olona, 1'83; Jerónimo Solan Lahilla, 19'33; Manuel Samper Villagrasa, 1'83; Vicente Samper Escuer, 2'77; Isabel Serrad Labrador, 2'59; Joaquín Samper Olona, 1'83; Manuel Salaver Serrad, 2'03; Manuel Salaver Zaballos, 2'16; Mariano Samper Muro, 3'66; Marcos Samper Escuer, 12'31; Manuel Samper Mallén, 5'61; María Samper Sahum, 7'78; Mariano Serrad Labrador, 2'17; Pedro Salaver Polo, 2'03; Pascual Samper Salaved 2'97; Santiago Samper Escuer, 2'96; Vicente Solanas Olona, 4'19; María Samper Grau, 6'42; Pedro Samper Salaver, 1'69; Manuel Samper Val, 4'60; María Samper Val, 2'03; Mariano Samper Saum, 6'89; Juan Taules Oliván 2'16; Apolonia Taules Casamayor, 10'28; Antonio Toha Grau, 3'24; Dionisio Taules Casamayor, 4'60; Esteban Taules Pinos, 2'44; Isidro Taules Toha, 2'16; Juan Taules Casamayor, 6'76; Mariano Toha Mariñoasa, 3'25; María Toha Villagrasa, 1'83; Santiago Taules Toha, 2'10; Tomasa Taules Calvete, 2'02; Pablo Usón Buil, 1'62; Antonio Val Muro, 8'65; Francisco Vallés Alós, 2'70; José Sentura Ezquerria, 2'77; José Villagrasa Taules, 2'44; Lamberto Val Grau, 3'24; María Valdivinos Samper, 1'62; Mariano Val Albalad, (1.º), 4'06; Mariano Val Albalad (2.º), 1'76; Mariano Val Navarro, 2'02; Macario Villagrasa Escuer, 2'57; María Villagrasa Solanas, 6'77; María Inés Villagrasa Taules, 3'38; Marcelino Villagrasa, 2'03; Nicolás Val Olona, 5'86; Ramón Valdivinos Villagrasa, 4'33; Andrés Zaballos Polo, 1'89; Tomasa Zaballos, 2'71; Juan Esteban Zaballos Salaver, 2'70.

En La Almolda á 8 de Abril de 1905.—El Recaudador, Rafael Abad.

SECCION SEXTA

El Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo han acordado proceder á la formación del Registro fiscal de edificios y solares, y á fin de llevarlo á cabo, se requiere por el presente á los vecinos y hacendados forasteros para que por sí ó sus administradores presenten en esta Alcaldía, hasta el día veinte del actual, relaciones juradas de todas fincas que posean en este término municipal, en cuya Secretaría se les facilitarán los correspondientes impresos, bajo las responsabilidades de la Instrucción

de 14 de Agosto de 1900, al que deje de cumplirlos.

Alarba 2 de Junio de 1905.—El Alcalde, Tomás Ballano.

Acordada por este Ayuntamiento la formación del Registro fiscal de edificios y solares, encargando de su confección á la persona que lo solicite en condiciones más convenientes para el Municipio, se admitirán proposiciones escritas y dirigidas á esta Alcaldía hasta el día 20 de actual, advirtiéndose que dicha Corporación se reserva la facultad de aceptar la proposición más ventajosa ó desestimarlas todas si no satisficiesen sus deseos.

Mequinenza 4 de Junio de 1905.—El Alcalde, Manuel Copons.

Desde esta fecha hasta el día 15 del actual se hallará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice para el año 1906, á fin de que puedan examinarlo los interesados que lo deseen y formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Castejón de Valdejasa 1 de Junio de 1905.—El Alcalde ejerciente, Lucas Murillo.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en ciertos autos ejecutivos que penden en este Juzgado, se sacan á la venta los bienes siguientes:

Sobre quince metros respón de distintas clases, tasado en veinticinco pesetas.

Cinco cortes felpas y dos de cheviot, en veinticinco pesetas.

Sobre cuarenta varas panillas y franelas, en cuarenta pesetas.

Seis cortes sombrero, en veintidós pesetas.

Varias piezas chenille y frano, en treinta pesetas.

Sobre ciento dos metros gasas varias y tul, en ciento cinco pesetas.

Sobre siete metros glacés, en catorce pesetas.

Sobre setenta metros galón, agremán y cordones adorno, en ciento quince pesetas.

Sobre ciento ocho metros y tres piezas cintas varias, en sesenta pesetas.

Sobre cuarenta y una fantasías varias con plumas, pájaros, etc., en doscientas pesetas.

Sobre cuarenta y seis cascós y formas varias y cinco armaduras, en cien pesetas.

Sobre ciento treinta y nueve grupos varios de flores y ciento treinta tubos goma, en ciento cincuenta pesetas.

Sobre ciento cinco piezas, consistentes en broches, hebillas y alfileres, en cincuenta pesetas.

Sobre cuarenta sombreros, en cuatrocientas.

Sobre veintidós modelos confeccionados, en doscientas cincuenta pesetas.

Sobre veintiséis piezas paja, varios retales, dos corbatas y tela de armar, en cincuenta y siete pesetas.

Varios artículos como etiquetas, alambres y carretes hilos, en veinticinco pesetas.

Un armario de luna y un espejo, en ciento diez pesetas.

Media sillera gabinete, una galería de balcón, un portier, un centro mesa y un aparato luz eléctrica, en doscientas pesetas.

Una alfombra, una persiana, un toldo y unos visillos, en veinte pesetas.

Un costurero, una caja entregar y varias cartón, cuatro columnas, dieciséis maniqués diferentes tamaños y seis perchas, en setenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á las once del día diecisiete del actual, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á los bienes que se anuncian.

2.^a Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que será preferido el mejor postor que lo sea por la totalidad de los bienes de referencia; y

4.^a Que dichos bienes obran en poder de doña Encarnación Figueroa, que habita en la calle del Azoque, número sesenta y ocho, principal, izquierda, quien los exhibirá á cuantas personas pretenden tomar parte en la subasta hasta el día del remate.

Dado en Zaragoza á cinco de Junio de mil novecientos cinco.—Manuel Marina.—D. S. O., Romualdo Paraíso.

Ateca.

D. Policarpo Valero y Castañón, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de instrucción de Ateca;

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y de la de Barcelona, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de Bonifacio Calixto Arturo Ruta, hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona, domiciliado que fué en la calle de San Vicente, número diez, tienda, soltero y de oficio panadero, y cuyo actual domicilio se ignora, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad procedente de causa seguida contra el mismo sobre estafa.

Dado en Ateca á dos de Junio de mil novecientos cinco.—Policarpo Valero.—D. S. O., Luis Muñoz.

Belchite.

D. Antonio Bergalí y Maig, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de multa impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia al vecino de Herrera Gregorio García Jimeno y costas causadas y que se causaren en el expediente instruido al efecto por hacer leña en la dehesa

«Suquillo», del mencionado pueblo de Herrera, se sacan á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los removientes que se expresarán, de la propiedad del Gregorio García.

Seis cabras, de cuatro á seis años de edad, de pelo negro casi en su totalidad, tasada cada una de ellas en veintiséis pesetas, que hacen un total de ciento cincuenta y seis pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día veinte de los corrientes, á las once; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Belchite á tres de Junio de mil novecientos cinco.—Antonio Bergalí.—Por mandado de S. S.^a Licenciado, Jorge García Alarcón

JUZGADOS MUNICIPALES

Vera.

D. Joaquín Asensio García, Juez municipal de la villa de Vera de Moncayo, y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias, impuestas á los hermanos Manuel y Lucas Giménez Abad, de esta vecindad, en juicio de faltas por infracción de la ley de caza, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, los inmuebles embargados á los mismos para responder de dichas responsabilidades y que se hallan sitos en la jurisdicción de esta villa.

1.^o Un campo seco, en la partida de Coronillos, de doce hanegas tierra, que linda al Este con carretera de Torrelapaja á Tudela, al Sur con campo de Florentina Galindo, al Oeste con Juana Giménez, y al Norte con Pascuala Bona; valorado en ciento cuarenta pesetas.

2.^o Una heredad viña, tercera de regadío y cosecha que pudiera tener, sita en el Carrascal, de cabida dos medios tierra, que linda al Este con Angela Lahnerta Gil, al Sur con Casimiro Giménez, al Oeste con Manuel Sanmartín, y al Norte con el Carrascal, la que se halla sin cultivar: tasada en ciento sesenta pesetas.

Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita calle Mayor, número veintinueve, el día 14 del próximo Junio, y hora de la diez del mismo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor del tipo que sirve para esta segunda subasta, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no existen títulos de propiedad, pudiendo suplirse los mismos por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Vera á treinta y uno de Mayo de mil novecientos cinco.—Joaquín Asensio.—P. S. M., Pablo Martínez, Secretario.